

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO QUE HACE MARIANO CAMERO COMO MIEMBRO DE LA PERMANENTE DEL PARTIDO SOCIALISTA DE ANDALUCIA.

Teniendo en cuenta

qué la soberanía del Partido radica en su Congreso y por lo tanto en los miembros de la Permanente elegidos por la Base para velar por la línea Política del Partido

qué la Dirección del Partido radica en el C.Ejecutivo elegidos en un segundo turno en el seno de la Permanente en el Congreso y qué la C.Permanente del Congreso es en lo fundamental el Organó Soberano del Partido por ser la más directa representación de la Base y del Congreso, se establecen las siguientes normas de funcionamiento de la C.Permanente del Congreso.

1.- FUNCIONES DE LA C.PERMANENTE DEL CONGRESO

Conforme a los Estatutos del Partido, la C.Permanente del Congreso tiene funciones decisorias, de supervisión, de vigilancia y control de los Organos del Partido.

1.1 Son funciones decisorias y, por consecuencia, de la competencia específica de la C.Permanente del Congreso las que se establecen en el apartado- 2.4 - del artículo 2º y las de los párrafos a) al g) inclusivos, del apartado 6.3-artículo 6º de los Estatutos del Partido.

1.2 En el artículo 8 de los Estatutos no sólo dará el visto bueno al C.Ejecutivo si no que será un Organó articulado con el C.Ejecutivo que se ocupará de la actuación de los militantes del Partido en los distintos frentes.

1.3 En el artículo 9 de los Estatutos no sólo dará el visto bueno si no que participará en organizar el funcionamiento de los militantes del Partido que, residiendo en la Novena Provincia, mantienen la voluntad de retorno.

Para el cumplimiento de esta función de vigilancia de la C.de la Permanente del Congreso, el C.Ejecutivo rinde cuenta de sus gestiones a través del oportuno informe, a la vista del cual la C.Permanente

dará por oído el informe

dará información a la Base a través de los C.

Provinciales, C.Locales y Coordinadores de Grupos

con el resultado de esa información

hará recomendación al C. Ejecutivo ó

censurará su actuación ó

vetará los acuerdos del C.Ejecutivo.

2.- Elección de los miembros de la C.Permanente

2.1- Tal como está escrita en el artículo 6.1 de los Estatutos.

- 2.2 Tendrán derecho a elegir previa información a los afiliados al Partido siempre que cumplan las obligaciones que señalan los Estatutos.
- 2.3 Podrán ser elegidos los militantes del Partido sea cual sea su sexo y cumplan tales obligaciones.
- 2.4 Para ser candidatos será necesaria su aceptación, pero como militante del Partido Socialista de Andalucía, está obligado a aceptar cuando sea elegido por los grupos de Base.
- 2.5 Los militantes de la Novena Provincia votan a través de los grupos de Base, coordinados por el miembro de la Permanente a pesar de haber puesto su cargo en manos del Congreso.
- 2.6 Las vacantes producidas entre los miembros de la C. Permanente del Congreso serán cubiertas por elecciones entre los grupos de Base de la Provincia donde se produzca la baja, no inmiscuyéndose nada de los Organos de dirección.

3.- CONVOCATORIA DE LAS REUNIONES

- 3.1 Las reuniones Ordinarias ó Extraordinarias serán convocadas por el Coordinador.
- 3.2 Las reuniones Extraordinarias por qué las necesidades del Partido lo requiera, serán convocadas por el Coordinador a instancia de una tercera parte de los miembros de la C. Permanente o del Ejecutivo.
- 3.3 Las reuniones ordinarias serán convocadas por el Coordinador por escrito, qué estará en poder de los miembros de la Permanente siete días antes de la reunión; las reuniones serán convocadas todos los meses.
- 3.4 En el escrito de convocatoria a la reunión de la Permanente del Congreso vendrá la Orden del día. La Orden del Día podrá ser reformada, ampliada, se podrá dar prioridad al tema que la Permanente crea oportuno, pero en ningún caso se tomarán acuerdos qué no esten ya en la Orden del Día.
- 3.5 No podrán tomarse acuerdos si no estan todos los miembros de la C. Permanente del Congreso. Salvo aquellos miembros qué, por enfermedad, invalidez o fuerza mayor no hayan podido asistir; los asistentes podrán decidir por votación si es valida cualquier desición tomada.

4.- NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR Y ACTAS DE LAS REUNIONES

- 4-1 El nombramiento del Coordinador de la Reunión, se hará en el momento de comenzar la misma. El Coordinador nombrará un ayudante, entre los dos levantarán el acta de la reunión, la cual estará a disposición de los miembros de la Permanente o del C. Ejecutivo.
- 4-2 Los Coordinadores y ayudantes serán distintos en cada reunión, no pudiendo ser Coordinadores los miembros del C. Ejecutivo.
- 4-3 Las reuniones de la C. Permanente del Congreso serán rotativas, o sea, cada reunión se celebrará en una Provincia distinta. Por lo tanto, los Comites Locales de la Provincia qué corresponda, dará toda la información posible a los medios de difusión, Prensa, Radio etc. etc.

5-COMPORTAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL C.EJECUTIVO EN EL SENO DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO.

5-1 El C.Ejecutivo presentará sus informes antes la C.Permanente del Congreso a través de los portavoces que designe al efecto.

5-2 Los miembros del C.Ejecutivo tiene libertad (mientras en el proximo Congreso no se decida lo contrario) de voto en el seno de la C.Permanente.

6-COMPORTAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO ANTE EL PARTIDO SOCIALISTA DE ANDALUCIA.

6-1 La Comisión Permanente del Congreso tendrá plena autonomía y podrá requerir de cualquier órgano ó miembro del Partido Socialista de Andalucía aquello que considere oportuno para el cumplimiento de sus funciones.

6-2 Cualquier miembro de la C.Permanente del Congreso para hacer cumplir las resoluciones del Congreso y velar por la línea Política del Partido solicitará y le será entregada toda información, tendrá acceso a todos los Organos del Partdo, podrá asistir a reuniones de C.Provinciales, Locales y grupos dentro y fuera de su Provincia.

6-3 Podrá controlar, opinar conjuntamente con los C.Provinciales y Locales para la adquisición y venta de los artículos que se expenden en las mesas para recabar fondos para el Partido. Los C.Provinciales y Locales no pueden ser Organos autonomos. La complejidad de su funciones necesita la vigilancia de la C.Permanente del Congreso; la Base puede en todo momento pedir responsabilidades a la Permanente de algo de la que ella está obligada a responder, bien sea información ó responsabilidades.

7.-La constitución de la C.Permanente del Congreso en el Futuro .

El Partido Socialista de Andalucía en un Futuro proximo, será un gran Partido de masas. La integración de los Trabajadores al Partido será al ritmo que marquen las contradicciones de los Partidos con mayoría Parlamentaria; la negación de la lucha de los Parlamentarios Andaluces, por la Autonomia; el centralismo de todos los Partidos; la indiscutible fuerza de la derecha pos-franquista; la total desunión de los Partidos de Izquierda; la falta total de un plan para solucionar la crisis en Andalucía; el paro, la emigración, la subida sin control de los precios, la postura de los Sindicatos que carecen de fuerza para enfrentarse al gran Capital, el desamparo de los obreros en sus puestos de trabajo.....en fin, eso tienen que ser los motivos para que este Pueblo Andaluz y sobre todo la clase trabajadora, se agrupen dentro del Partido Socialista de Andalucía. Entonces la C.Permanente del Congreso será netamente trabajadora, el predominio que ejercen los intelectuales se verán más controlada.